



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 021-2025

## RESOLUCION NRO. 0575-2025-CU-SO-34

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece que; “Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”

**Que**, el Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 32, establece que; “Por parte del Secretario, se podrá rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en la resolución de los órganos colegiados, y que no modifiquen la voluntad del mismo, mediante la correspondiente fe de erratas.”

**Que**, el 06 de octubre del 2025 se expide la Resolución nro. 0575-2025-CU-SO-34, mediante la cual se concede Ayuda Económica tipo “A” a varios estudiantes para participar el “CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE POWERLIFTING”, a realizarse en la ciudad de Quito, campus de la USFQ - Cumbayá, los días del 03 al 05 de octubre de 2025.

**Que**, advertida del error involuntario realizado por la suscrita en el número de memorando con el cual se solicita la ayuda económica, y conforme lo establece el código orgánico administrativo y el Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas que no altera el contenido de lo adoptado por el órgano colegiado superior de la UTMACH:

**En la página 7-8, de los considerandos, en donde dice:**

**Que**, en la trigésima cuarta sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0971-M, de fecha 09 de septiembre del 2025, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Mgs, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, memorando nro. UTMACH-PG-2025-0570-M, de fecha 01 de octubre del 2025, suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Procuradora General, con sus respectivos anexos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 021-2025

Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Debe decir:**

**Que**, en la trigésima cuarta sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-1090-M, de fecha 30 de septiembre del 2025, suscrito por el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Mgs, en su calidad de Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, memorando nro. UTMACH-PG-2025-0570-M, de fecha 01 de octubre del 2025, suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Procuradora General, con sus respectivos anexos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las Estudiantes de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**En la página 8 en el resuelve en donde dice:**

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección Financiera, realizar el trámite correspondiente para el depósito por concepto de ayuda económica Tipo A, a los estudiantes beneficiarios constantes en el informe adjunto al memorando UTMACH-DBUAC-2025-0971, conforme la disponibilidad presupuestaria concedida según el memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-1366-M, adjunto a la presente resolución.

**Debe decir:**

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección Financiera, realizar el trámite correspondiente para el depósito por concepto de ayuda económica Tipo A, a los estudiantes beneficiarios constantes en el informe adjunto al memorando UTMACH-DBUAC-2025-1090, conforme la disponibilidad presupuestaria



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 021-2025

concedida según el memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-1366-M,  
adjunto a la presente resolución.

Dada en la ciudad de Machala, a los quince (15) del mes de octubre del año 2025.

Abg. Karina Rodríguez Romero, esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

